



**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE -
CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO
DE TRES CANTOS**

Vista la solicitud de subvención realizada por Cruz Roja Española, existiendo consignación presupuestaria según certificado de la Interventora Municipal e informe favorable de la Directora de Servicios Sociales en aplicación de los artículos 172 y 175 del ROF, del tenor literal siguiente:

"...Informe relativo a la solicitud de la subvención realizada por la entidad: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:

Nombre de la entidad	CRUZ ROJA ESPAÑOLA, Comunidad de Madrid
CIF:	Q2866001G
Domicilio	Avenida de Reina Victoria, 26, 28003-MADRID.

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE, REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Nombre y apellidos	Francisco Gabriel Sánchez Parodi
Cargo que ocupa	Secretario del comité autonómico de Madrid de Cruz Roja Española (Acta notarial nº 2573 de fecha 10/11/2014 emitida por Ignacio Manrique Plaza)
NIF:	31250907W

INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD Y EL PROYECTO DEL CUAL SOLICITAN SUBVENCIÓN

Fecha de Solicitud y Nº Reg. Entrada	Nombre del proyecto	Importe total/ Desglose gastos/ Subvención solicitada	Finalidad:										
Registro Entradas SEDE Número: 24169/2018 Fecha: 18/10/2018 - 17:42 CSV: 28760IDOC29E43BF5B8A A88742A4	Atención urgente a la cobertura de necesidades básicas.	Total: 31.878,33 € Desglose: - Personal: 10.878,73€ (Trabajador social y administrativo) - Mantenimiento: 5.000€ (arrendamiento, luz, material papelería, etc.) - Actividad: 16.000,00 € <table border="1"> <tr> <td>MANUTENCION</td> <td>6.000 €</td> </tr> <tr> <td>SUMINISTROS</td> <td>5.500 €</td> </tr> <tr> <td>FARMACIA</td> <td>2.000 €</td> </tr> <tr> <td>OTROS</td> <td>2.500 €</td> </tr> <tr> <td>Total Actividad:</td> <td>16.000 €</td> </tr> </table>	MANUTENCION	6.000 €	SUMINISTROS	5.500 €	FARMACIA	2.000 €	OTROS	2.500 €	Total Actividad:	16.000 €	Mejorar las condiciones de vida de personas y familias de Tres Cantos en situación de extrema vulnerabilidad facilitando atención inmediata y prestaciones para cobertura de necesidades básicas a través de ayudas sociales y entrega de bienes (alimentos, suministros, farmacia y otras).
MANUTENCION	6.000 €												
SUMINISTROS	5.500 €												
FARMACIA	2.000 €												
OTROS	2.500 €												
Total Actividad:	16.000 €												





<i>SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN 2018</i> <i>Proyecto: "Atención urgente para la cobertura de necesidades básicas"</i>			
<i>Concepto del gasto subvencionable</i>	<i>Financiación C.R.E.</i>	<i>Subvención solicitada al Ayuntamiento</i>	<i>Coste total</i>
1. <i>PERSONAL</i>	7.878,33 €	3.000,00 €	10.878,33 €
2. <i>MANTENIMIENTO</i>	3.000,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €
3. <i>ACTIVIDAD</i>	3.000,00 €	13.000,00 €	16.000,00 €
TOTALES:	13.878,33 €	18.000,00 €	31.878,33 €
Porcentajes:	43,53€	56,46%	100%

Presentan un proyecto cuyo coste total asciende a 31.878,33 euros, solicitando Cruz Roja Española una subvención total de 18.000,00 euros, lo que supone un 56,46% de subvención sobre el total.

*D./D^a. Pilar González Manzano en calidad de directora de Servicios Sociales y Promoción del Mayor del Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid), vista la solicitud de subvención presentada por la entidad Cruz Roja Española emite el siguiente **informe**:*

PRIMERO: Que las subvenciones anteriores otorgadas a esta entidad han sido debidamente realizadas, no quedando ninguna cantidad pendiente de devolución por no justificación.

SEGUNDO: Que Cruz Roja Española ha solicitado la subvención que aparece detallada en el cuadro contenido en el epígrafe "INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD Y EL PROYECTO DEL CUAL SOLICITAN SUBVENCIÓN"

TERCERO: Que el proyecto presentado sería viable para ser subvencionado ya que se encuentra en el ámbito de competencia propia municipal al ir dirigidos a la "atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social" (Art. 26.1.c) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). Cruz Roja con este proyecto contribuiría a otorgar de forma prácticamente inmediata, ayudas y entrega de bienes de emergencia social para cubrir necesidades básicas de la población tricantina en situación de vulnerabilidad social.

CUARTO: El proyecto "Atención urgente a la cobertura de necesidades básicas." Tendría un coste total de 31.878,33 euros, solicitando Cruz Roja Española una subvención total de 18.000 euros, lo que supone un 56,46% de subvención sobre el total.

QUINTO: Que, en el Presupuesto municipal de gastos, en la Orgánica 5002, existe la partida presupuestaria 231 48901 "Convenio Cruz Roja" dotada de un crédito inicial de 18.000 euros. Por tanto, si la Intervención Municipal no alude en contrario, existe un crédito disponible de 18.000 euros para hacer frente a la subvención de 18.000 euros del proyecto "Atención urgente a la cobertura de necesidades básicas" que presenta Cruz Roja Española.



SEXTO: Que, en el municipio de Tres Cantos, los Servicios Sociales de Atención social Primaria han detectado multitud de situaciones críticas de familias y menores vulnerables que requieren cubrir las necesidades básicas de forma inmediata. La cobertura de estas necesidades básicas a través de la concesión de ayudas económicas y la debida protección a los menores que se encuentran sufriendo estas situaciones, configuran un interés público, social y humanitario al que la Administración Local debe dar una respuesta eficaz y eficiente. No obstante, estas mismas razones que concurren en una situación de emergencia, dificultan la convocatoria pública de subvenciones en concurrencia competitiva para lograr ese objetivo. Es preciso reseñar que esta actividad no puede ser llevada a cabo con la urgencia necesaria por los Servicios Sociales Municipales dada la gestión administrativa que conlleva. Por tanto, las ayudas contempladas en el proyecto presentado por Cruz Roja Española, se deberían otorgar a través de una subvención en régimen de concesión directa en aras del interés público y social derivado de las singulares circunstancias que concurren en una situación de emergencia, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEPTIMO: Que Cruz Roja Española junto con la solicitud, memoria de la entidad y proyecto a subvencionar, ha presentado los documentos necesarios para tramitar la subvención, cuyos originales electrónicos constan en su expediente de GestDoc número 2018/13215.

OCTAVO: Que Cruz Roja Española, es una organización no gubernamental de ayuda humanitaria y voluntaria arraigada en la sociedad, cuya visión es dar respuestas integrales a las personas vulnerables, con una perspectiva de desarrollo humano. Tiene como misión estar cada vez más cerca de las personas vulnerables en los ámbitos nacional e internacional a través de acciones de integradas, realizadas por voluntariado. El Comité Autonómico de Cruz Roja en la Comunidad de Madrid es el encargado de desarrollar los programas y proyectos de la organización dentro de la Comunidad de Madrid.

La intervención social, entre otras, es una de las áreas en las que basa su actividad Cruz Roja Comunidad de Madrid. Por todo ello, considero que tiene las características necesarias para poder llevar a cabo el proyecto que presenta para ser subvencionado.

NOVENO: Que con fecha 27 de septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda:

“Aprobar el cumplimiento de la obligación de devolución de los fondos recibidos por parte de Cruz Roja Española en la cantidad de 831,21€, realizado el día 13 de Septiembre de 2018, a favor del Ayuntamiento de Tres Cantos, a los efectos de justificación de la subvención nominativa concedida a la Cruz Roja Española para el Convenio con el Ayuntamiento de Tres Cantos al objeto de realización del proyecto “ATENCIÓN URGENTE A LA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS” para el año 2017.”

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito

Que se realicen todos los trámites oportunos para adoptar el acuerdo de concesión de una subvención de 18.000 euros a Cruz Roja Española para el desarrollo del proyecto “Atención urgente a la cobertura de necesidades básicas en 2018”...



Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante los Decretos nº 1422/2015 y 1423/2015 de fecha 18 de junio de 2015,

Propongo, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder una subvención según el art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones, a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, CIF nº Q2866001G, y domicilio en Avenida de Reina Victoria nº26, 28003-Madrid, por importe de 18.000,00 €, para el desarrollo del proyecto "Atención urgente a la cobertura de necesidades básicas" según el siguiente cuadro de financiación:

PROYECTO PRESENTADO		PROYECTO ACEPTADO		CUANTÍA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	CUANTÍA TOTAL A JUSTIFICAR
	COSTE TOTAL		COSTE TOTAL			
2018- Atención urgente a la cobertura de necesidades básicas.		2018 - Atención urgente a la cobertura de necesidades básicas.				
1. Personal	10.878,33 €	1. Personal	10.878,33 €	3.000 €		10.878,33 €
2. Mantenimiento	5.000,00 €	2. Mantenimiento	5.000,00 €	2.000 €		5.000,00 €
3. Actividad	16.000,00 €	3. Actividad	16.000,00 €	13.000 €		16.000,00 €
31.878,33 €		31.878,33 €		18.000 €	56,46%	31.878,33 €

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de un Convenio de colaboración con la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, para la formalización de la subvención, cuyo texto obra en el expediente

TERCERO: Aprobar la autorización y disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de 18.000,00 € a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla en el certificado de retención de crédito emitido por la Interventora Municipal. El pago se realizará con carácter inmediato tras la firma del Convenio

CUARTO: Expedir Certificación del acuerdo adoptado para su incorporación al expediente

QUINTO: Notificar el acuerdo adoptado a la entidad Cruz Roja Española, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal

Fecha, firma y huella digital al margen

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL